Factura: 001-002-000005758

20151701002O00673

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701002O00673

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTTRATO:	REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HERDOIZA GUERRERO MARCELO DANIEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1704888963
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21/04/2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARCELO DANIEL HERDOIZA GUERRERO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704888963

OBSERVACIONES:

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Factura: 001-002-000005757

20151701002P01725

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701002P01725

ACTO O CONTRATO:	
REFORMA DE ESTATUTOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE ABRIL DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniete	Documento de identidad	No. Identificacaió n	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	HERDOIZA GUERRERO MARCELO DANIEL	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1704888963	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A.

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinionto	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

ESCRITURA DE: **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A.**

QUE OTORGA: **MARCELO DANIEL HERDOÍZA GUERRERO EN REPRESENTACIÓN DE HERDOÍZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A.**

CUANTIA: **INDETERMINADA**

****

ESCRITURA No. 2015 -17-01-02-P-

DI: 4, COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veintiuno de Abril del año dos mil quince, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura el señor ingeniero Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A., como consta del nombramiento que se agrega en calidad de habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, ingeniero civil de profesión, de estado civil casado, domiciliado en Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de reforma del Estatuto Social de la compañía HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A. que se otorga al tenor de las cláusulas que se expresan a continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor ingeniero Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero en su calidad de Gerente General

y representante legal de la compañía HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A., como consta del nombramiento que se agrega en calidad de habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, ingeniero civil de profesión, de estado civil casado, domiciliado en Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en la que comparece.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno.-** La compañía HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A. en adelante la "Compañía", se constituyó mediante escritura pública autorizada el veinte (20) de febrero de mil novecientos setenta y seis (1976) ante el Notario Segundo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve (19) de marzo del mismo año.- **Dos punto dos.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en reunión celebrada el día trece (13) de Abril del dos mil quince (2015), resolvió reformar el artículo tercero del Estatuto Social de la compañía: **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTO:** Con los antecedentes expuesto el señor ingeniero Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A., da cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, reunida el día trece (13) de abril del año dos mil quince (2015) y por lo tanto se reforma el artículo tercero del Estatuto Social respecto del objeto social, en los términos contenidos en dicha acta que se agrega al presente instrumento en calidad de habilitante.- **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como documentos habilitantes la copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día trece (13) de abril del año dos mil quince (2015) y el nombramiento de Gerente General de la compañía HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A.- **QUINTA.- DECLARACIONES:** Advertido de las penas de perjurio, el compareciente declara bajo juramento que su representada no es contratista del Estado ni de sus instituciones, ni ha sido declarada contratista incumplido.- **SEXTA.- CUANTIA:** La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada.- **OCTAVA.- PROCURACIÓN:** Los doctores Patricio Peña Romero, Mario Larrea Andrade y abogados Sebastián Cortez Merlo, Gabriel Solís Vinueza y Salomé Dávalos Sánchez quedan individualmente debidamente facultados para solicitar la inscripción del presente instrumento ante el Registro Mercantil del cantón Quito.- Usted

señor Notario se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el abogado Gabriel Solís Viteri, con matrícula profesional número diecisiete dos mil diez doscientos veinte (17-2010-220) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero
C.C.170488896-3

LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA "HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A."

En la ciudad de Quito, cantón Quito, a los 13 días del mes de Abril del año dos mil quince, a las 15h00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calles Abraham Lincoln No.26-16 y San Ignacio de ésta ciudad, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía **HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A.** (en adelante, "la compañía"):

Nombre Accionista	**Capital Suscrito y Pagado**
Central Project Development S.A. representada por el Dr. Mario Larrea Andrade según carta poder adjunta	19.829.772,00
Constructora Herdoíza Guerrero S.A. representada por su Presidente, Cesar Enrique Torres Mesías	75.729.756,00
Svalbard Northway Sociedad Anónima representada por el Dr. Mario Larrea Andrade según carta poder adjunta	4.523.511,00
TOTAL	100.083.039,00

Actúa como Presidente el Ing. Gonzalo Martínez Herdoíza y como Secretario el Ing. Marcelo Herdoíza Guerrero. El Presidente solicita al Secretario que elabore la lista de accionistas presentes con expresión del capital suscrito y pagado y el número de votos que le corresponde a cada uno. Una vez cumplida la petición que antecede, el Secretario certifica que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía así como el 100% de votos.

Encontrándose presentes la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, así como unánimemente acuerdan conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. **Reforma del Artículo Tercero del Estatuto respecto del objeto social:**

A continuación se procede a conocer y resolver sobre el primer y único punto del orden del día:

Toma la palabra el Ing. Marcelo Herdoíza Guerrero quien manifiesta a la Junta la necesidad de reformar el objeto social en razón del giro del negocio de la

misma. En tal virtud propone a la Junta General de Accionistas aprobar la siguiente reforma:

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene como objeto, dedicarse a la contratación, construcción, diseño, ejecución, operación y mantenimiento de obras de ingeniería y proyectos de infraestructura en todos sus ramos y especialidades, tales como, pero sin limitarse a: obras viales, urbanas, edificaciones; puentes, puertos, aeropuertos y construcciones metálicas de todo tipo.

Como medio para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá:

(a) elaborar y producir materiales de construcción derivados del petróleo y del carbón;

(b) fabricar productos minerales no metálicos diversos, tales como hormigón;

(c) fabricar materiales de construcción para pavimentación y revestimiento a base de asfalto;

(d) construir y fabricar ductos y estructuras de almacenamiento, así como la importación, exportación y venta de equipos, maquinarias, vehículos y repuestos para la industria de la construcción:

(e) comprar y vender todo tipo de bienes inmuebles;

(f) el transporte de carga pesada de combustibles de la naturaleza que fueren, dentro o fuera del Ecuador por vía terrestre.

g) Participar en proyectos de gestión, ejecución y explotación de obras públicas de infraestructura o la prestación de servicios públicos y complementarios de mantenimiento de obras de infraestructura, bajo cualquier sistema de contratación o delegación, incluyendo pero sin limitarse al sistema de concesiones o esquemas de Alianza Público Privadas, mediante iniciativas pública o privada, y cualquier otra formas de delegación permitidas en la legislación ecuatoriana y la legislación internacional, que tengan por objeto desarrollar cualquier actividad relacionada con proyectos de infraestructura (estudios, diseño, financiación, gestión predial, gestión ambiental, gestión social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento, reversión, etc.) y llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para ejecutar el objeto de los contratos que sean suscritos con ocasión de la participación de la Compañía en los respectivos procesos de licitación o selección. La Compañía podrá participar en tales procesos de licitación o selección, sola o en asociación con empresas nacionales o extranjeras, a través de la celebración de cualquier contrato o esquema asociativo permitido en la legislación ecuatoriana o del extranjero.

h) La Compañía podrá constituir apoderados judiciales o extrajudiciales que la representen en Ecuador o en el extranjero.

i) La realización de cualquier tipo de acto relacionado con su participación en procesos de licitación o selección adelantados por entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales

j) Participar en cualquier proceso de selección o licitación ante cualquier tipo de entidad pública o privada nacional o internacional, en relación con el desarrollo de su objeto social.

k) Adquirir y alquilar cualquiera clase de derechos sobre maquinaria u otros bienes que sean necesarias o convenientes para el desarrollo de sus negocios; usar y enajenar patentes, derechos de registro, permisos, privilegios, procedimientos industriales, marcas y nombres registrados, relativos al establecimiento y a toda la producción, proceso, operación y actividades de la Compañía, celebrando toda clase de negocios sobre los mismos; enajenar todo aquello que por cualquier causa deje de necesitar o no le convenga.

l) Tomar dinero a interés; girar, endosar, emitir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio cheques, giros o cualquiera otros efectos de comercio o aceptarlos en pago; y de manera general toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras, sobre muebles, que sean necesarias o convenientes al logro de los fines que ella persigue.

m) Podrá también establecer sucursales, oficinas, agencias y más dependencias para el cumplimiento de su objeto social, tanto en el país como en el exterior;

n) Podrá participar como socia o accionista en sociedades, compañías constituidas o por constituirse, y podrá participar en cualquier ente dotado de personalidad jurídica o no, que tenga por objeto desarrollar una o más de las actividades que constituyen su objeto social.

ñ) Constituir sociedades de propósito especial (SPV´s) para ejecutar los contratos de concesión en los que la Sociedad (individualmente o como miembro de una estructura plural) resulte adjudicataria.

o) En general, la Compañía podrá adelantar cualquier acto o celebrar cualquier contrato que directamente se relacione con las actividades arriba relacionadas o que de cualquier forma contribuyan al desarrollo del objeto social de la Compañía, incluyendo todos y cada uno de los actos y contratos cuyo propósito sea ejercer derechos y desarrollar cualquier obligación legal o convencional derivada de las actividades de la Compañía."

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad la propuesta que antecede y en tal virtud se modifica el artículo tres del Estatuto Social de la Compañía respecto de su objeto social y se

0000 04

autoriza además al Gerente General para que otorgue la escritura pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para formalizar lo resuelto por esta junta general.

Dado por concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la sesión. Se concede un receso de quince minutos para la redacción del Acta de Junta General, la misma que, leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia a lo aprobado en dos ejemplares de igual valor y efecto.

Ing. Gonzalo Martínez Herdoíza
Presidente

Ing. Mercelo Herdoíza Guerrero
Secretario

Dr. Mario Larrea Andrade
En representación de
Central Project Development S.A.
Svalbard Northway Sociedad Anónima

Ing. César Torres Mesías
En representación de
Constructora Herdoíza Guerrero S.A.

HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A.

Rusia E9-94 y Av. Eloy Alfaro
Telef (593 2) 244-5400
(593-2) 244-2772
Fax (593-2) 244-3031
Casilla 17-16-290
Quito - Ecuador

Quito, 1 de Febrero del 2012

Señor Ingeniero
Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General y Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle como **Gerente General** de la compañía por el período estatutario de **CINCO AÑOS**, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

De conformidad con el Art. Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales le corresponderá a usted ejercer individualmente, la representación legal extrajudicial de la compañía. En caso de falta o impedimento le subrogará el Presidente de la compañía.

La compañía **HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada el veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis ante el Notario Segundo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de marzo del mismo año. La compañía **HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A.**, aumentó su capital, reformó y codificó sus estatutos mediante escritura pública otorgada el diecisiete de junio del año dos mil cuatro ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, instrumento debidamente inscrito en el Registro Mercantil el veinticuatro de Agosto de dos mil cuatro. La compañía **HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A.**, aumentó su capital y reformo su estatuto, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito el diez y ocho de Octubre del año dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintitrés de Diciembre del dos mil diez. La compañía **HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A.** reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada el seis de Junio del dos mil once ante la Notaria Tercera del cantón Quito, instrumento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintisiete de Enero del dos mil doce.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Ing. Gonzalo Martínez Secretario
Presidente

Quito, 1 de Febrero 2012

Acepto desempeñar la función de Gerente General de la compañía **HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A.**

Ing. Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero
CC 170488896-3

0000 05

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Paola Delgado Loor

Quito - Ecuador

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo en No. 1652 del Registro de Nombramientos Tomo No. 143

Quito, a 10 FEB 2012

REGISTRO MERCANTIL

Ab. Juan Pablo García Mejía

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

ENCARGADO

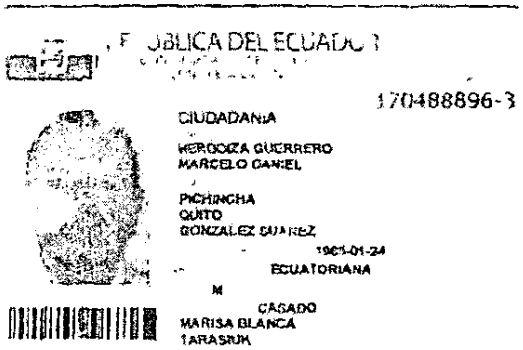

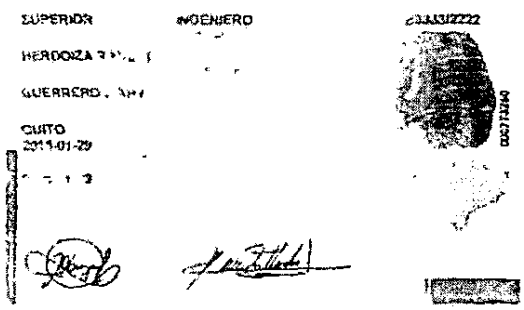

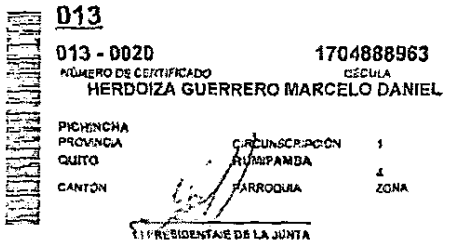

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 2 ... foja(s) util(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 21 ABR 2015

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A,** otorga **MARCELO DANIEL HERDOIZA GUERRERO EN REPRESENTACION DE HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A,** debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y uno de abril del dos mil quince.

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Registro Mercantil de Quito

07

TRÁMITE NÚMERO: 27203

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:**MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18822
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2090
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704888963	HERDOIZA GUERRERO MARCELO DANIEL	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	21/04/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

5. **DATOS ADICIONALES:**

1272867

IMP IGM. 11-14.ep

Registro Mercantil de Quito

0000 08

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO, 191 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 19 DE MARZO DE 1976..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

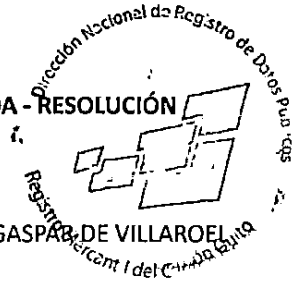

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

1272866